



INFORME ALEGATOS DE CONCLUSIÓN || RAD. 2022-00106 || CASE. SBS: 13249 || DTE: STEFANIE ESTUPIÑAN MORALES Y OTROS || DDO: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI || VJRA

Desde Víctor Javier Rivera Agredo <vrivera@gha.com.co>

Fecha Jue 07/11/2024 17:20

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; Juan Sebastián Londoño Guerrero <jlondono@gha.com.co>; Gonzalo Rodríguez Casanova <grodriguez@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Maria Cristina Gómez Cuatapi <mgomez@gha.com.co>; Kennie Lorena García Madrid <kgarcia@gha.com.co>

 3 archivos adjuntos (2 MB)

2022-00106_ALEGATOS DE CONCLUSIÓN_SBS SEGUROS COLOMBIA SA.pdf; ALEGATOS DE CONCLUSIÓN_2022-00106 SBS.docx; Prueba envío a las partes y radicado en SAMAI.docx;

Estimados área de informes, reciban un cordial saludo,

Por medio del presente me permito compartirles el documento que contiene el los alegatos de conclusión del caso de la referencia, el cual fue asignado a mí y que radiqué ante el Juzgado Cuarto (04) Administrativo del Circuito de Cali en el aplicativo SAMAI y compartí a las partes del proceso en representación de SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., el día martes 05 de noviembre, respecto del asunto que se detalla a continuación:

PROCESO: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTES: STEFANIE ESTUPIÑAN MORALES Y OTROS
DEMANDADOS: DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI
LLAMADO EN GARANTÍA: SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y OTROS
RADICADO: 76001-33-33-004-2022-00106-00
ASUNTO: ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

De igual manera comparto las constancias de envío por correo del documento, así como de la radicación por SAMAI para que sean cargadas al case respectivo.

La contingencia se mantiene como REMOTA debido a que la póliza presta cobertura material y temporal y, adicionalmente, conforme a lo actuado y practicado en el proceso, no se logró acreditar por la parte demandante la falla en el servicio del ente territorial.

Lo primero que debe tenerse en cuenta es que la Póliza Seguro 420-80-994000000109 cuyo asegurado es el Distrito Especial de Santiago de Cali presta cobertura material y temporal de conformidad con los hechos y pretensiones expuestas en la demanda. Frente a la cobertura temporal, debe decirse que su modalidad es ocurrencia, la cual ampara la responsabilidad civil derivada de daños causados a terceros durante la vigencia de la póliza. En consecuencia, el contrato de seguro presta cobertura por su temporalidad, toda vez que, el hecho ocurrió el 3 de abril de 2020 y la vigencia de la póliza (anexo 0) comprende desde el 25 de mayo de 2019 al 23 de abril de 2020. Aunado a ello, presta cobertura

material toda vez que, ampara la responsabilidad civil por el riesgo que se encuentra trasladado por el amparo de lesiones o muerte a una o más personas.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la etapa probatoria se clausuró y que durante la misma no se logró acreditar nada adicional a lo relacionado en la demanda y, por tanto, no se acreditó la existencia de una falla en el servicio; toda vez que en el caso: i) no se presentó o allegó IPAT que pudiera apoyar la tesis de la parte demandante, ii) no se demostró de manera efectiva el grado de lesión o de incapacidad sufrida por la víctima y iii) no hubo testigos presenciales que pudieran corroborar lo alegado por la parte activa, la responsabilidad del asegurado no se estructuró y, por lo tanto, la contingencia debe mantenerse en eventual.

Lo anterior, sin perjuicio del carácter contingente del proceso.

Agradezco la atención prestada y quedo atento a cualquier comentario respecto de este informe.



gha.com.co

Victor Javier Rivera Agredo
Abogado Junior

Of Cali: +57 315 5776200 |

Of Bog: +57 317 3795688 | Cel: 321 839 7361

Email: vrivera@gha.com.co

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Oficina 212, Bogotá
- Calle 69 # 4 - 48 Edificio Buró 69 Oficina 502



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

